



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
MINALTA S.A.-----**

CUANTIAS: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de Diciembre del dos mil ocho, ante mi, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: la señora Gerente **LAURA ESTHER GONZAGA MARQUEZ**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en calidad de Gerente Y Representante Legal de la **Compañía MINALTA S. A.**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía conforme lo acredita con la copia certificada del acta y nombramiento debidamente legalizada que se adjunta como habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliados en la ciudad de Machala de paso por la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparecen a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE MINALTA S. A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE MINALTA S. A.**, de la compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusulas: -----

CLAUSULA PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública la señora Gerente **LAURA**

ESTHER GONZAGA MARQUEZ, Gerente y Representante Legal de MINALTA S. A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el 10 de Noviembre del dos mil ocho, conforme lo acredita con el nombramiento y la copia certificada del acta que se incorpora como habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.- A) mediante escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el quince de Agosto del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con fecha veinte y ocho de Noviembre del dos mil dos se constituyo MINALTA S. A. con un capital social de novecientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$900).-----

B).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el diez de Noviembre del dos mil ocho, decidió reformar la Cláusula Segunda del Estatuto Social de la Compañía y autorizar al Gerente de la misma, para que realice todos los tramites que fueren necesarios hasta lograr la inscripción de la escritura publica correspondiente en el Registro Mercantil del Cantón Machala.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- A) Yo, Laura Esther Gonzaga Márquez, en mi calidad de Gerente y Representante Legal, de la compañía MINALTA S.A. la reforma del Estatuto Social de la Compañía en la Cláusula Segunda conforme a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el 10 de Noviembre del dos mil ocho; y, B) Que mi representada no es contratista de obra publica con el Estado.-----

Agregaré, el señor notario, las cláusulas de estilo para la completa validez de este acto societario del estatuto social de MINALTA S. A.- Firmado: Dr. Marco Bolívar Laguapillo Vergara.- Profesional con Matricula del Colegio de Abogados del Guayas número siete mil ochocientos setenta y cinco.-----



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Hasta aquí la minuta, cuyo texto quedo elevado a escritura publica. Yo el notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura publica, a la compareciente, esta la aprueba y la suscribe conmigo, el notario, en un solo acto.

Por la Compañía MINALTA S. A.

LAURA ESTHER GONZAGA MARQUEZ

GERENTE

CC. 0702799628

CV. 0137-0011

Ruc. 0791711738001

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

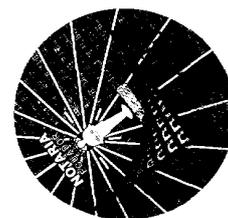
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución o.08-M-DIC-0430, de fecha quince de diciembre del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañía en Machala, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía MINALTA S.A.._Guayaquil,diciembre 17 del 2.008..-


Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL